

período de vacaciones se abonará inmediatamente antes de disfrute de las mismas.

Los empleados de nuevo ingreso que el día 1 de junio no lleven un año de antigüedad deberán disfrutar las vacaciones en proporción al tiempo que llevan trabajando en la Empresa, contando desde su ingreso hasta el 1 de junio.

Para el cómputo de los días de vacaciones a disfrutar se contará la antigüedad hasta el 1 de junio de cada año con arreglo a la siguiente escala:

Menos de 3 años de antigüedad	21 días naturales
3 años de antigüedad	24 días naturales
4 años de antigüedad	28 días naturales
7 años de antigüedad	29 días naturales
10 años de antigüedad	30 días naturales

Art. 21. ESCALAFÓN.—Anualmente la Empresa publicará en el primer trimestre del año un escalafón que comprenda todos los empleados, con especificación de la categoría en que se encuentran encuadrados, después de haber evaluado los resultados y méritos de cada empleado durante el año.

Art. 22. DISCIPLINA.—La actividad del personal se reflejará en los partes y controles de tipo interno establecidos por la Empresa, que pondrán de relieve tanto la presencia como el trabajo realizado, a fin de aumentar en lo posible la productividad.

Art. 23. SANCIONES.—Cualquier sanción impuesta por la Empresa contra un empleado deberá notificarse por escrito al Jurado de Empresa o, en su defecto, a los enlaces sindicales cuarenta y ocho horas antes de su notificación al interesado.

\* Art. 24. VIGILANCIA DEL CONVENIO.—Para la vigilancia del estricto cumplimiento del presente Convenio se nombrará una Comisión Mixta permanente, formada por tres representantes de la Empresa y tres Vocales del Jurado de Empresa, presidida por el Presidente del Sindicato Nacional del Metal o persona en quien delegue.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.512.

Origen de la línea: Apoyo número 147 de la línea Roquetes-Santa Bárbara.

Final de la línea: E. T. «Triays».

Término municipal a que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial Sabino Colavidas Alfaro.—1.463-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.518.

Origen de la línea: Apoyo número 81 de la línea Cherta-Altavover.

Final de la línea: E. T. «Val de Llop».

Término municipal a que afecta: Cherta.

Tensión de servicio: 6 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,617.

Conductor: Cobre de 2 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación transformación: 6.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.463-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.349.

Origen de la línea: Apoyo número 135 de la línea Tarragona-Valls.

Final de la línea: E. T. «Aumetella».

Término municipal a que afecta: Constantí.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,345.

Conductor: Al-Ac. de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.461-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza

za de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.495.

Origen de la línea: Apoyo número 212 de la línea Vilarrodona-Santas Creus.

Final de la línea: E. T. «Solel».

Término municipal a que afecta: Vilarrodona.

Tensión de servicio: 6 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,225.

Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros de sección.

Material de apoyos: Madera.

#### Estación transformadora

Tipo: Caseta.

Potencia: 150 KVA.

Relación transformación: 6.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 6 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.464-C.

#### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.491.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea a la E. T. «Solel».

Final de la línea: E. T. «Chanca».

Término municipal a que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,195.

Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros de sección.

Material de apoyo: Madera.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 6 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.462-C.

#### RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Caseta de transformación de 30 KVA., 15.000/380/220 V., situada bajo línea de 15 KVA., de la Entidad peticionaria y en

terrenos de don David Santos Brito, heredero de Josefa Brito Leal, para el suministro de energía eléctrica al barrio de La Rosa, de la villa de Mazo.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—531-B.

#### RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea trifásica, de 1.380 metros de longitud, de conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados, sobre postes metálicos y de madera, que derivará de la línea Mulato-Bujamar, a la altura del barrio de San Juan, cruzará la carretera C.830 y líneas telefónicas y telgráficas, terminando en las proximidades del Pozo de Las Pilas, en el término de Puntallana.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—532-B.

#### RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riegos y Fuerzas de la Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea trifásica de 815 metros, conductores de aluminio-acero de 29,7 milímetros cuadrados, sobre postes de madera y torres metálicas, que derivará de la línea de Los Guinchos a Puntabanco, a su paso por la Montaña de la Breña; cruzará dos veces la carretera C.832 de Santa Cruz de la Palma a Los Llanos de Aridane, a la altura de los kilómetros 8 y 6,9 y terminando en estación transformadora de 200 KVA., 15.000/380/220 V., en Buracas, de Breña Baja.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones